



Pergamino, 9 de Diciembre de 2021.-

Sr. Intendente Municipal

Dr. Javier. A. MARTINEZ

Su despacho:

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo **aprobó por mayoría** en la **Sesión Especial** realizada el día 07 de Diciembre del corriente, al considerar el expediente **D-97-21 D.E. eleva expte C-1031-21 SECRETARIO DE HACIENDA**. Ref.: Eleva Proyecto Presupuesto de Gastos y cálculo de recursos 2022

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA PREPARATORIA

ARTICULO 1º: Apruébese el Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2022 por un monto de PESOS ----- CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS MILLONES, SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CON 00/100 (\$4.722.731.000,00), en un todo de acuerdo a lo fijado en el Proyecto de Ordenanza Fiscal e Impositiva que se acompaña.

ARTICULO 2º: Apruébese el Proyecto de Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2022 por un monto de ----- PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS MILLONES, SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CON 00/100 (\$4.722.731.000,00) de acuerdo a las estimaciones de gastos realizadas, para la ejecución de las políticas públicas definidas por el Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 3: Apruébese los rubros y partidas que componen el Cálculo de Recursos y el Presupuesto ----- de Gastos para el Ejercicio 2022, que corren de fs. 51 a fs. 460 del expediente C-1031/2021.

ARTICULO 4º: Facultase al Departamento Ejecutivo a modificar los montos de facturación de las Tasas ----- y Derechos fijados en la Ordenanza Impositiva 2022, incrementándolos en hasta un 20%. Esta modificación será factible a partir de los valores facturados con vencimientos desde el 1º de julio de 2022 o mes posterior a definir, determinándose un nuevo importe ajustado en aquellas tasas con valor final definido, o modificando el coeficiente multiplicador de los artículos 38 bis, 77 bis y 84 bis de la Ordenanza Impositiva.

ARTICULO 5: Fíjese la compensación por Gastos de Representación a partir del mes de enero de 2022, ----- en la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$72.800,00).

ARTICULO 6º: Los saldos que arrojen al cierre del ejercicio las Cuentas de Recursos con Afectación, ----- serán transferidos al ejercicio siguiente, incorporándolos al cálculo de Recursos por Decreto del Departamento Ejecutivo. Correlativamente se ampliara el presupuesto de Gastos reforzando créditos de cuentas existentes o incorporando conceptos no previstos. En ambos casos se respetara el destino al que deben ser aplicados los fondos en cuestión. La incorporación de saldos afectados al Cálculo de Recursos y de nuevos conceptos al Presupuesto de Gastos se efectuara respetando el nomenclador vigente.

ARTICULO 7: Facúltase al Departamento Ejecutivo a producir modificaciones presupuestarias, que ----- resulten necesarias durante el Ejercicio 2022. Quedan comprendidas las que involucren gastos corrientes y de capital dentro de cada uno y entre ellos, pudiendo tratarse de ampliaciones, reducciones, compensaciones y/o creaciones de programas y/o partidas, como también entre jurisdicciones o dentro de una misma. Dentro de los quince días posteriores a la realización de las reestructuraciones a que se refiere el párrafo anterior, el departamento ejecutivo deberá comunicarlas al honorable concejo deliberante

ARTICULO 8º: Cuando el personal de planta permanente, como consecuencia del cumplimiento de las ----- tareas inherentes al cargo, sufra incompatibilidad mediante el bloqueo total del título para su libre actividad profesional, podrá percibir un adicional que será de un 25% y hasta un 50% del sueldo de su escala.

ARTICULO 9º: Los funcionarios políticos excluidos del régimen marco de empleo municipal, ----- comprendidos en el art. 67, inc. B de la ley Provincial N° 14.656, podrán gozar de las mismas bonificaciones previstas para el personal de planta permanente, excepto la bonificación por antigüedad.

ARTICULO 10º: Las horas extras se liquidaran tomando como base el sueldo básico y bonificación por ----- antigüedad exclusivamente.



ARTICULO 11°: El sistema de asignaciones familiares y su funcionamiento, estará sujeto a las ----- disposiciones que en la materia fije la administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) o la repartición pública que la remplace, en lo que no se contraponga al estatuto y escalafón para el personal municipal y disposiciones del superior Gobierno de la Provincia. El departamento Ejecutivo podrá convalidar, en la medida de sus posibilidades económicas y financieras, los futuros aumentos que este sistema implemente. Los cargos políticos serán incluidos en la liquidación de las asignaciones familiares.-

ARTICULO 12°: Suspéndase con carácter provisorio y hasta tanto se sancione la ordenanza que ----- reglamente las previsiones de la ley 14.656 en su parte pertinente, el adicional por antigüedad a que alude el artículo N° 183 del Estatuto y escalafón para el personal de la Municipalidad de Pergamino, Ordenanza N° 1286/86 y modificatoria y el artículo 14 inciso D del Estatuto y escalafón para el personal de Obras Sanitarias de la Municipalidad de Pergamino, Ordenanza 1673/87 y sus modificatorias.

ARTICULO 13°: Aféctese de la Recaudación de la Tasa de Alumbrado Público del ejercicio con destino a ----- Seguridad Ciudadana, la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.500.000,00) mensuales, a partir del mes en que el aumento de los valores de la tasa sean facturados.-

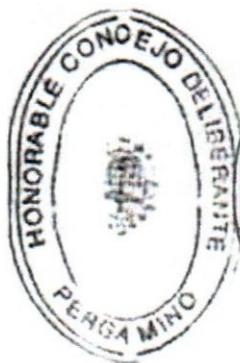
ARTICULO 14: Afectase de la recaudación de la tasa de Seguridad e Higiene del ejercicio con destino al ----- programa alfabetización Digital Ordenanza 7054/2009, la suma de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$6.900.000,00) en el presente ejercicio.

ARTICULO 15°: Afectase de la recaudación de la tasa de Servicios Sanitarios del ejercicio con destino al ----- FONDO DE INFRAESTRUCTURA OBRAS, EQUIPAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LA DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIO SANITARIOS, la suma de hasta PESOS VEINTE MILLONES CON 00/100 (\$20.000.000,00) en el presente ejercicio.-

ARTÍCULO 16: De forma.

ORDENANZA PREPARATORIA 9455/21


Lucio Q. Tezón
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Gabriela A. Taruselli
Presidente
Honorable Concejo Deliberante